



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2024 006181
27/12/2024 13:01

Expediente: 2024/COME24000013
NGDO.- COMERCIO.
RFCIA.- JCMM/ECH.
ASUNTO.- APROBACIÓN Y EXCLUSIÓN AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA CREACIÓN DE EMPLEO ASOCIADA A LA INVERSIÓN 2024 - LÍNEA 1.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO que con fecha 23 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 207, extracto de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a la creación de empleo estable asociado a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que con fecha de 18 de diciembre de 2024, se ha dictado propuesta de Resolución Provisional, en la que se contiene:

- La relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas, y los importes de las mismas.
- La relación de solicitudes desestimadas con indicación de la causa de exclusión.

CONSIDERANDO Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de Definitiva.

CONSIDERANDO Que se entiende aceptada la subvención de la ayudas por parte de los beneficiarios que han resultado propuestos para la concesión de dichas ayudas, al incluir su aceptación en la documentación de solicitud presentada.

CONSIDERANDO que en fecha 18 de diciembre de 2024, se ha dictaminado favorablemente y por unanimidad de los votos de los vocales presentes, la propuesta de concesión de ayudas en relación al expediente “Convocatoria de ayudas a la creación de empleo estable asociada a la inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Ejercicio 2024 – Línea 1.”

CONSIDERANDO que la presente convocatoria de Ayudas se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de junio de 2024, con el código CO-002: AYUDS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSÓN.

CONSIDERANDO que el expediente COME24000013 de concesión de subvenciones “AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA CREACIÓN DE EMPLEO ASOCIADA A LA INVERSIÓN Y DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA EN ANDÚJAR 2024” de la Concejalía de Comercio y Empresa, Logística e Innovación, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, en fecha 26 de diciembre de 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE ::
2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE COMERCIO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADA A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2024, B.O.P. 207 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 – LÍNEA 1.”

En virtud de los puntos Décimo y Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas al Desarrollo Empresarial 2024, se formula la presente:

Propuesta de Resolución Provisional

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociada a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de 23 de octubre de 2024, por la que se me nombra instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente propuesta, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociada a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar 2024.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe-propuesta emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 13 de diciembre de 2024, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

Cuarto.- La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto Noveno.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2005), Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP núm. 98, de 30 de abril de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el año 2024 y el Plan Estratégico de Subvenciones General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles; no obstante, al no figurar en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescinde del trámite de audiencia y del plazo de 10 días para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de **Definitiva**.

La notificación se realizará mediante la exposición pública de lista en el tablón anuncios electrónico (Sede electrónica web Ayuntamiento Andújar – Edictos y Anuncios) y en la web municipal www.andujar.es (Áreas Municipales, Promoción, Comercio y Turismo - Comercio), surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en las aplicaciones presupuestarias:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E900F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE :: 2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E900F6Y1Z0T5J1U3



.- Línea 1:

- 825-43000-48006, denominada “Ayudas a la creación de empleo estable asociado a la inversión”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, por importe de 30.000,00 €.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución Provisional que tendrá carácter de Propuesta de Resolución Definitiva:

Primero.- En fecha 23 de octubre de 2024 B.O.P. 207 fue publicada “Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones de Ayudas a la Creación de Empleo Estable Asociada a la Inversión y de Ayudas para el Desarrollo Empresarial y Especialización Logística” del Excmo. Ayuntamiento de Andújar ejercicio 2024. Abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación, el número de solicitudes presentadas asciende a 22.

Tercero.- Recibida la documentación presentada se ha procedido a requerir a los solicitantes participantes la documentación omitida.

Cuarto.- Una vez recibida la documentación requerida y constituía la Comisión de Valoración el día 12 de diciembre de 2024, analizada la documentación presentada,

RESULTA:

A) Solicitudes que cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean admitidas, son las siguientes:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF
COME24000018	Grupo Inversor 2022 S.L.	673.2	***4339**
COME24000021	Alfonso José Vidal Moya	673.2	***8621**
COME24000023	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**
COME24000026	Francisco López Checa	972.1	***9140**
COME24000030	Samanta Extremera Torres	972.2	***2955**
COME24000034	Complejo el botijo S.L.	673.5	***5404**
COME24000039	Paloma Expósito Expósito	621.2	***9323**

B) Solicitudes que no cumplen con los requisitos observados en la Convocatoria y por tanto se proponen sean rechazadas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS.

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
COME24000017	Antonio Hinojosa Nieves.	691.2	***5749**	Epígrafe no subvencionable.
COME24000019	José Moreno Toribio.	673.2	***8802**	No alcanza mínimo inversión. No acredita pagos con justificantes bancarios
COME24000020	Nazaret Mena Caño	644.1	***8397**	Inversión ejecutada en 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE :: 2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3



COME24000022	Grupo la que se Vecina 2018 S.L.	673.2	***7897**	Desiste
COME24000025	La Maja S.L.	647.3	***5691**	No atiende requerimiento
COME24000028	Ismael Pelado Pérez.	967.1	***9344**	Epígrafe no subvencionable.
COME24000029	Marta Ferro Garrido.	967.2	***1677**	Epígrafe no subvencionable
COME24000031	Antón García Samuel.	663.1	***9812**	Epígrafe no subvencionable
COME24000032	Miguel Ángel Herrera Monleón.	972.1	***5978**	No alcanza mínimo inversión No acredita pagos con justificantes bancarios. Transferencias posteriores a fecha convocatoria.
COME24000033	Cristina Lara López.	677.9	***1119**	Epígrafe no subvencionable
COME24000035	Francisco García Tamargo.	836	***9923**	Epígrafe no subvencionable
COME24000036	José Torres Soto.	972.1	***9670**	No alcanza mínimo inversión No acredita pagos con justificantes bancarios.
COME24000037	Alberto Mena Iniesta.	673.2	***9172**	No atiende requerimiento.
COME24000038	Paola Mena Iniesta.	972.2	***9172**	No atiende requerimiento.
COME24000040	María Granados Ortega.	651.6	***9200**	Alta IAE posterior a Publicación Bases B.O.P. Inversión posterior a Publicación Bases B.O.P.

Quinto.- Considerando las solicitudes admitidas y aplicando el Baremo contemplado en la base quinta de las Bases que rigen la convocatoria y las no admitidas

Sexto.- Considerando el dictamen favorable emitido por la Comisión de Evaluación de Programas celebrada el día 18 de diciembre de 2024 de concesión de ayudas de la Línea 1.

Propongo:

AL Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las Ayudas a la Creación de Empleo Asociado a la Inversión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2024:

1) La concesión de las siguientes ayudas para las solicitudes aprobadas:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe €
COME24000018	Grupo Inversor 2022 S.L.	673.2	***4339**	4.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE :: 2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3



COME2400002 1	Alfonso José Vidal Moya	673.2	***8621**	2.079,79
COME2400002 3	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**	2.151,32
COME2400002 6	Francisco López Checa	972.1	***9140**	2.061,10
COME2400003 0	Samanta Extremera Torres	972.2	***2955**	1.174,38
COME2400003 4	Complejo el botijo S.L.	673.5	***5404**	3.011,54
COME2400003 9	Paloma Expósito Expósito	621.2	***9323**	1.500,00
			TOTAL.....	15.978,13 €

.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

.- La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

.- La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

2) Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro indicándose la causa de exclusión o no admisión:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Causa Exclusión.
COME24000017	Antonio Hinojosa Nieves.	691.2	***5749**	Epígrafe no subvencionable.
COME24000019	José Moreno Toribio.	673.2	***8802**	No alcanza mínimo inversión. No acredita pagos con justificantes bancarios
COME24000020	Nazaret Mena Caño	644.1	***8397**	Inversión ejecutada en 2023
COME24000022	Grupo la que se Vecina 2018 S.L.	673.2	***7897**	Desiste
COME24000025	La Maja S.L.	647.3	***5691**	No atiende requerimiento
COME24000028	Ismael Pelado Pérez.	967.1	***9344**	Epígrafe no subvencionable.
COME24000029	Marta Ferro Garrido.	967.2	***1677**	Epígrafe no subvencionable
COME24000031	Antón García Samuel.	663.1	***9812**	Epígrafe no subvencionable
COME24000032	Miguel Ángel Herrera	972.1	***5978**	No alcanza mínimo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE ::
2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3



	Monleón.			<i>inversión No acredita pagos con justificantes bancarios. Transferencias posteriores a fecha convocatoria.</i>
COME24000033	Cristina Lara López.	677.9	***1119**	Epígrafe no subvencionable
COME24000035	Francisco García Tamargo.	836	***9923**	Epígrafe no subvencionable
COME24000036	José Torres Soto.	972.1	***9670**	No alcanza mínimo inversión No acredita pagos con justificantes bancarios.
COME24000037	Alberto Mena Inieta.	673.2	***9172**	No atiende requerimiento.
COME24000038	Paola Mena Inieta.	972.2	***9172**	No atiende requerimiento.
COME24000040	María Granados Ortega.	651.6	***9200**	Alta IAE posterior a Publicación Bases B.O.P. Inversión posterior a Publicación Bases B.O.P.

Séptimo.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y excluidos o no admitidos, en la formula prevista en el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Regulatorias, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión..”

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a “AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE ASOCIADO A LA INVERSIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EJERCICIO 2024.” En sus propios términos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación de los gastos aprobados en el punto primero, y que se relacionan a continuación:

Expte.	Solicitante	Epígrafe	N.I.F. /CIF	Importe €
COME2400001 8	Grupo Inversor 2022 S.L.	673.2	***4339**	4.000,00
COME2400002 1	Alfonso José Vidal Moya	673.2	***8621**	2.079,79



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE ::
2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3



COME24000023	Manuel Roldán Carmona	673.2	***4298**	2.151,32
COME24000026	Francisco López Checa	972.1	***9140**	2.061,10
COME24000030	Samanta Extremera Torres	972.2	***2955**	1.174,38
COME24000034	Complejo el botijo S.L.	673.5	***5404**	3.011,54
COME24000039	Paloma Expósito Expósito	621.2	***9323**	1.500,00
			TOTAL.....	15.978,13 €

TERCERO.- Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Comercio, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/12/2024 13:01:43

EXPEDIENTE ::
2024COME24000013
Fecha: 03/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800229E9000F6Y1Z0T5J1U3

